

Asunción, 10 de mayo de 2022

NOTA PR N° 300 /2022

**Crio. Principal MCP Abog. María A. Achucarro,  
Jefa del Dpto. Judicial de la Policía Nacional  
Domicilio: Calle 24 Proyectada casi Yegros – Bo Obrero  
Asunción  
Teléf.: 021372020**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su Nota *NPTA DJ N° 757/2022 de fecha 29 de abril de 2022*, a fin de informarle que la fibra óptica a la cual usted hace referencia, no forma parte de ningún Contrato subsidiado por el Fondo de Servicios Universales, el cual es administrado por la CONATEL, razón por la cual, la CONATEL, no tiene injerencia alguna sobre el traslado de lo solicitado.

Entendemos que dicha solicitud lo debería realizar en la empresa Telecel S.A.E., por lo mencionado en su Nota, "*fibra óptica de Tigo*"

Esperando le haya sido útil lo informado, la saludo atentamente.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
PR N° 300 /2022

A1153048

